

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 22 de febrero de 2016

Señor

Presente.-

Con fecha veintidós de febrero de dos mil dieciséis, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 136-2016-R.- CALLAO, 22 DE FEBRERO DE 2016.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio N° 012-2016-VRA (Expediente N° 01034180) recibido el 01 de febrero de 2016, mediante el cual el Vicerrector Académico solicita la designación de cinco asesores para el Vicerrectorado Académico.

**CONSIDERANDO:**

Que, es potestad discrecional del Titular del Pliego la designación de los asesores de la alta dirección necesarios para el mejoramiento de la marcha académico-administrativa de nuestra universidad, conforme con lo solicitado por el Director General de Administración;

Que, asimismo, con arreglo a lo que establece el Art. 128 numeral 128.3 del normativo estatutario, el Rector dirige la actividad académica de la Universidad y su gestión normativa, administrativa, económica y financiera;

Que, con Resolución N° 145-2006-CU del 06 de noviembre de 2006, se actualizó el Cuadro de Distribución de Actividades Académicas y Administrativas de los Docentes de la Universidad Nacional del Callao, modificado por Resoluciones N°s 348-2007-R, 063 y 074-2011-CU; que consigna en su Numeral 2. Actividades Administrativas, el ítem 2.6 Asesor administrativo de la alta dirección de la Universidad (con Resolución Rectoral), hasta diez (10) horas semanales;

Que, el Vicerrector Académico, mediante el documento del visto, solicita la designación de cinco docentes como asesores para su despacho, siendo estos los siguientes: Mg. GUILLERMO QUINTANILLA ALARCÓN, CPC CARLOS ARTURO CORONEL ZEGARRA, Mg. WILMER HUAMANI PALOMINO, Dr. SANTIAGO LINDER RUBIÑOS JIMÉNEZ y Mg. ROMEL DARIO BAZÁN ROBLES;

Que, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe Legal N° 084-2016-OAJ recibido el 18 de febrero de 2016, evaluados los actuados opina en cuanto a los profesores Mg. GUILLERMO QUINTANILLA ALARCÓN, Mg. WILMER HUAMANI PALOMINO, Dr. SANTIAGO LINDER RUBIÑOS JIMÉNEZ y Mg. ROMEL DARIO BAZÁN ROBLES, que es procedente la designación solicitada, pudiendo registrar hasta por un máximo de 10 horas semanales, pero en el caso del CPC CARLOS ARTURO CORONEL ZEGARRA, quien es servidor administrativo, no es posible la atención a lo solicitado, por no tener la calidad de docente, según los Informes de la Oficina de Recursos Humanos; por lo tanto, no se puede otorgar horas como actividad administrativa de docente sin ejercer la docencia;

Estando a lo glosado; a los Informes N°s 122, 124, 125, 126, 127-2016-ORH de la Oficina de Recursos Humanos de fecha 08 de febrero de 2016; al Informe Legal N° 084-2016-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 18 de febrero de 2016; al Numeral 2, ítem 2.6 del Cuadro de Distribución de Actividades Académicas y Administrativas de los Docentes de la Universidad Nacional del Callao actualizado por Resolución N° 145-2006-CU y sus modificatorias; y, uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la

Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

**RESUELVE:**

- 1° **DESIGNAR**, con eficacia anticipada, como **ASESORES ADMINISTRATIVOS** del Vicerrector Académico de la Universidad Nacional del Callao, a los cuatro profesores que se detallan, quienes pueden registrar hasta un máximo de diez (10) horas semanales como actividades administrativas en su Plan de Trabajo Individual, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016, según el siguiente detalle:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	FACULTAD	CATEGORIA DEDICACIÓN	CONDICIÓN
01	QUINTANILLA ALARCÓN GUILLERMO	FIIS	ASOCIADO D.E.	NOMBRADO
02	HUAMANI PALOMINO WILMER	FIIS	AUXILIAR T.P.	CONTRATADO
03	RUBIÑOS JIMÉNEZ SANTIAGO LINDER	FIEE	AUXILIAR TC	NOMBRADO
04	BAZÁN ROBLES ROMEL DARIO	FIIS	AUXILIAR TP	NOMBRADO

- 2° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional, Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, Órgano de Control Institucional, Dirección General de Administración, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Escalafón, ADUNAC, SINDUNAC, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dr. BALDO ANDRÉS OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello del Rectorado.-

Fdo. Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-  
Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines pertinentes.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, ORPII, OPEP, OCI, DIGA,  
cc. ORAA, ORRH, UE, ADUNAC, SINDUNAC, e interesados.